

 <div>NIT: 891.855.016-1 ALCALDÍA</div>	COMUNICADO ACEPTACION DE OFERTA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 1 de 9
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

Soatá, 14 de abril 2025

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señor
ESTACION DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA
R/L MIGUEL MERCHAN POVEDA
NIT 900171813-9 C.C4.252.680
E. S. D.
www.colombiacompra.gov.co

REF: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-010-2025

El Alcalde del Municipio de Soatá - Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, se permite informarle que una vez llevado a cabo el proceso de verificación de los documentos habilitantes y agotado el plazo establecido para su traslado en la Invitación Pública No. **MS-MC-010-2025**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, GRASAS, ACEITES Y FILTROS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOATÁ BOYACÁ"** y amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025040011 De Fecha 3 de abril 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soatá - Boyacá, fue aceptada su propuesta en los siguientes términos:

CONTRATO No.:	MS- MC-010-2025
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, GRASAS, ACEITES Y FILTROS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOATÁ BOYACÁ"
VALOR OFERTA:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NIL PESOS (\$39.858.000) M/CTE
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOATA
ORDENADOR DEL GASTO:	WOLBERT VARGAS RINCON
C.C No.:	4.252.739 DE SOATÁ BOYACÁ.
CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA:	ESTACION DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA R/L MIGUEL MERCHAN POVEDA
NIT o CC.No.	900171813-9 /4.252.680 expedida en Soatá
OBLIGACIONES MINIMAS DEL CONTRATISTA:	

1. Prestar atención las 24 horas del día, los siete días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, grasas y filtros, razón por la cual el contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en los surtidores, a una distancia que no supere de 10 kilómetros de distancia del perímetro urbano donde se encuentra el parque automotor del municipio.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los elementos suministrados
3. El suministro de combustible, grasas y filtros se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio, seguido se debe anexar el recibo que arroja la maquina suministradora al vale para constatarla con la copia que queda en el municipio
4. Garantizar la medida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM.
5. Suministrar el combustible, grasas y filtros, Mínimo al siguiente parque automotortor.

MAQUINARIA		
VOLQUETA KODIAK	OGF082	ACPM
VOLQUETA INTERNATIONAL	OGF055	ACPM
MOTONIVELADORA	CASE 845B	ACPM
RETROEXCAVADORA	JHON DEERE 410J	ACPM
TRACTOR	MASSEY FERGUSON	ACPM
TRACTOR	SAME EXPLORER	ACPM
PARQUE AUTOMOTOR ALCALDÍA		
BUS CHEVROLET FRR	OCM472	ACPM
CAMIONETA NISSAN	ODR338	GASOLINA
MOTOCICLETA SUZUKI	WRD11	GASOLINA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Acatar las observaciones y recomendaciones del **SUPERVISOR**, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
4. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019. (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

 NIT: 891.855.016-1 ALCALDÍA	COMUNICADO ACEPTACION DE OFERTA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 3 de 9
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

Para efecto del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones que se relacionan a continuación para los vehículos propiedad del Municipio de Soatá:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
CAMIONETA NISSAN - FRONTIER ODR338		
FILTRO DE ACEITE # A-1402	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-544	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-420	UNIDAD	Según necesidad
TRACTOR NEW-HOLLAND - FORD		
FILTRO DE ACEITE AD-232	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO TRANSMISION CHN-1930986	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AZ-1930605	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO AIRE AZ-1930825	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-1361	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-587-D	UNIDAD	Según necesidad
TRACTOR MASSEY FERGURSON		
FILTRO DE AIRE C-16400	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE CF-400/1	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE ACEITE BT-237	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE HIDRAULICO BT-389-10	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE MF-291	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE MF-4291 PK	UNIDAD	Según necesidad
TRACTOR SAME EXPLORER		
FILTROS DE COMBUSTIBLE BF-825	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE ACEITE MOTOR A-1 (Partmo)	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE EXTERNO DA4309	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE INTERNO DA3309	UNIDAD	Según necesidad
VOLQUETA INTERNACIONAL		
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 1345-0 AS 830	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 588 A-588	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE ACEITE B7030 BALWIN A-408	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE INTERNO AIP 746	UNIDAD	Según necesidad

 NIT: 891.855.016-1 ALCALDÍA	COMUNICADO ACEPTACION DE OFERTA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA: 02/01/2020 Página 4 de 9
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

FILTRO DE AIRE EXTERNO RS 4636 BALWIN AIP 745	UNIDAD	Según necesidad
VOLQUETA KODIAK		
FILTRO DE ACEITE A-67	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-5813	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7632	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-596	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-597	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO ACEITE PMX-750	UNIDAD	Según necesidad
RETROEXCAVADORA 410 J		
FILTRO DE ACEITE BT-7322	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE 5782	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE 5783	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7949	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7950	UNIDAD	Según necesidad
BUS OCM-472		
FILTRO DE ACEITE AD-2700	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-821	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE AIP-822	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO COMBUSTIBLE FLP-432	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO COMBUSTIBLE FLP-435	UNIDAD	Según necesidad
MOTO SUSUKI		
FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE AIRE	UNIDAD	Según necesidad
MOTONIVELADORA		
FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DEL ACEITE	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	Según necesidad
FILTRO TRANSMISION	UNIDAD	Según necesidad
ACEITES GRASAS		
ACEITE 20W-50 4T Y 2T	UNIDAD	Según necesidad
ACEITE 10W-30 4T	UNIDAD	Según necesidad

 NIT: 891.855.016-1 ALCALDÍA	COMUNICADO ACEPTACION DE OFERTA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA: 02/01/2020 Página 5 de 9
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

ACEITE 15W40 SELLADO	GALON 3,785	Según necesidad
ACEITE 15W40 SELLADO	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 15W40 SELLADO	QUINTO	Según necesidad
ACEITE 15W-40 GRANEL	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 50 SELLADO	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 50 SELLADO	GALON 3,785	Según necesidad
ACEITE 50 GRANEL	CUARTO	Según necesidad
HIDRAULICO ISO 68	GALON 3,785	Según necesidad
HIDRAULICO ISO 68	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 20W-50	GALON	Según necesidad
ACEITE 20W-50	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 20W-50 GRANEL	CUARTO	Según necesidad
ACEITE 25W-50	GALON 3,785	Según necesidad
GRASA	LIBRA	Según necesidad
HIDRAULICO GRANEL	CUARTO	Según necesidad
VALVULINA SHELL SPIRAX 80-90	CUARTO	Según necesidad
VALVULINA SHELL SPIRAX 85-140	CUARTO	Según necesidad
LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	Según necesidad
REFRIGERANTE CORRIENTE CORREINTE	GALON	Según necesidad
REFRIGERANTE CORRIENTE L.V	GALON	Según necesidad
REFRIGERANTE CORRIENTE CORREINTE	CUARTO	Según necesidad
REFRIGERANTE CORRIENTE L.V	CUARTO	Según necesidad
AMBIENTADOR	UNIDAD	Según necesidad
ADITIVO	UNIDAD	Según necesidad
SILICONA LOCTITE GRIS	UNIDAD	Según necesidad
GRASERAS	UNIDAD	Según necesidad
ARANDELAS	UNIDAD	Según necesidad
COMBUSTIBLES		
GASOLINA CORRIENTE	GALON 3,785	Según necesidad
ACPM	GALON 3,785	Según necesidad

a. Estación de Servicio:

La estación o estaciones de servicio con la cual tenga convenio el contratista, deben asegurar un adecuado centro de aprisionamiento de gasolina corriente, ACPM, filtros y grasas para los vehículos a servicio de la entidad y deberá cumplir con todas las exigencias de ley.

 NIT: 891.855.016-1 ALCALDÍA	COMUNICADO ACEPTACION DE OFERTA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 6 de 9
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

b. Suministro de combustible:

- Horario: la estación o estaciones de servicio con las cuales tenga convenio el contratista deberán tener disponibilidad de suministrar combustible, grasas aceites y filtros todos los días de la semana incluidos sábado domingo y festivos las 24 horas cuando la entidad lo requiera.

PARAGRAFO 1: Modificación al precio por galón de Combustible: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice; el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que Aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado; En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

PARÁGRAFO 2: Sera causal de rechazo la presentación de precios unitarios superiores a los establecidos por la entidad como precio promedio.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MAURICIO BARON SUAREZ Almacenista General
FORMA DE PAGO:	<p>El Municipio de Soata, Boyacá, pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un único pago por el 100% del valor del contrato, previo a la suscripción del acta de recibo a satisfacción y liquidación. <p>El Municipio de Soata, Boyacá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto del valor del contrato para esta contratación, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 34 del Dcto 1510 de 2013, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.
CDP:	2025040011 03-04-2025

OFERTA PROCESO

 NIT: 891.855.016-1 ALCALDÍA	COMUNICADO ACEPTACION DE OFERTA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 7 de 9
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMIONETA NISSAN - FRONTIER ODR338				
FILTRO DE ACEITE # A-1402	UNIDAD	1	23.000	23.000
FILTRO DE AIRE AIP-544	UNIDAD	1	68.000	68.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-420	UNIDAD	1	38.000	38.000
TRACTOR NEW-HOLLAND - FORD				
FILTRO DE ACEITE AD-232	UNIDAD	1	92.000	92.000
FILTRO TRANSMISION CHN-1930986	UNIDAD	1	610.000	610.000
FILTRO DE AIRE AZ-1930805	UNIDAD	1	190.000	190.000
FILTRO AIRE AZ-1930825	UNIDAD	1	120.000	120.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-1361	UNIDAD	1	260.000	260.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-587-D	UNIDAD	1	180.000	180.000
TRACTOR MASSEY FERGURSON				
FILTRO DE AIRE C-16400	UNIDAD	1	210.000	210.000
FILTRO DE AIRE CF-400/1	UNIDAD	1	180.000	180.000
FILTRO DE ACEITE BT-237	UNIDAD	1	90.000	90.000
FILTRO DE HIDRAULICO BT-389-10	UNIDAD	1	450.000	450.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE MF-291	UNIDAD	1	182.000	182.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE MF-4291 PK	UNIDAD	1	230.000	230.000
TRACTOR SAME EXPLORER				
FILTROS DE COMBUSTIBLE BF-825	UNIDAD	1	90.000	90.000
FILTRO DE ACEITE MOTOR A-1 B-2	UNIDAD	1	40.000	40.000
FILTRO DE AIRE EXTERNO DA4309 – AZ-1527	UNIDAD	1	210.000	210.000
FILTRO DE AIRE INTERNO DA3309 – AZ-1527 SY	UNIDAD	1	185.000	185.000
VOLQUETA INTERNACIONAL				
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 1345-0 AS 830	UNIDAD	1	98.000	98.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 588 A-588	UNIDAD	1	80.000	80.000
FILTRO DE ACEITE B7030 BALWIN A-408	UNIDAD	1	105.000	105.000
FILTRO DE AIRE INTERNO AIP 746	UNIDAD	1	120.000	120.000
FILTRO DE AIRE EXTERNO RS 4636 BALWIN AIP 745	UNIDAD	1	165.000	165.000
VOLQUETA KODIAK				
FILTRO DE ACEITE A-67	UNIDAD	1	82.000	82.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-5813	UNIDAD	1	125.000	125.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7632	UNIDAD	1	95.000	95.000
FILTRO DE AIRE AIP-596	UNIDAD	1	95.000	95.000
FILTRO DE AIRE AIP-597	UNIDAD	1	85.000	85.000
FILTRO ACEITE PMX-750	UNIDAD	1	100.000	100.000
RETROEXCAVADORA 410 J				

 NIT: 891.855.016-1 ALCALDÍA	COMUNICADO ACEPTACION DE OFERTA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA: 02/01/2020 Página 8 de 9
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

FILTRO DE ACEITE BT-7322	UNIDAD	1	150.000	150.000
FILTRO DE AIRE 5782	UNIDAD	1	260.000	260.000
FILTRO DE AIRE 5783	UNIDAD	1	248.000	248.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7949	UNIDAD	1	260.000	260.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7950	UNIDAD	1	260.000	260.000
BUS OCM-472				
FILTRO DE ACEITE AD-2700	UNIDAD	1	78.000	78.000
FILTRO DE AIRE AIP-821	UNIDAD	1	115.000	115.000
FILTRO DE AIRE AIP-822	UNIDAD	1	98.000	98.000
FILTRO COMBUSTIBLE FLP-432	UNIDAD	1	55.000	55.000
FILTRO COMBUSTIBLE FLP-435	UNIDAD	1	65.000	65.000
MOTO SUSUKI				
FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	22.000	22.000
FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	46.000	46.000
MOTONIVELADORA				
FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	803.000	803.000
FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	490.000	490.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	100.000	100.000
FILTRO DEL ACEITE	UNIDAD	1	110.000	110.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	340.000	340.000
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	165.000	165.000
FILTRO TRANSMISION	UNIDAD	1	330.000	330.000
ACEITE 20W-50 2T Y 4T	UNIDAD	1	40.000	40.000
ACEITE 10W-30 4T	UNIDAD	1	45.000	45.000
ACEITE 15W40 SELLADO	GALON 3,785	1	160.000	160.000
ACEITE 15W40 SELLADO	CUARTO	1	42.000	42.000
ACEITE 15W40 SELLADO	QUINTO	1	800.000	800.000
ACEITE 15W-40 GRANEL	CUARTO	1	35.000	35.000
ACEITE 50 SELLADO	CUARTO	1	34.000	34.000
ACEITE 50 SELLADO	GALON 3,785	1	130.000	130.000
ACEITE 50 GRANEL	CUARTO	1	28.000	28.000
HIDRAULICO ISO 68	GALON 3,785	1	115.000	115.000
HIDRAULICO ISO 68	CUARTO	1	30.000	30.000
ACEITE 20W-50	GALON	1	155.000	155.000
ACEITE 20W-50	CUARTO	1	43.000	43.000
ACEITE 20W-50 GRANEL	CUARTO	1	38.000	38.000
ACEITE 25W-50	GALON 3,785	1	145.000	145.000
ACEITE 25W-50	CUARTO	1	38.000	38.000
GRASA	LIBRA	1	20.000	20.000
HIDRAULICO GRANEL	CUARTO	1	26.000	26.000
VALVULINA SHELL SPIRAX 80-90	CUARTO	1	34.000	34.000
VALVULINA SHELL SPIRAX 85-140	CUARTO	1	34.000	34.000
LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1	52.000	52.000
REFRIGERANTE CORRIENTE CORRIENTE	GALON	1	60.000	60.000
REFRIGERANTE CORRIENTE L.V	GALON	1	90.000	90.000
REFRIGERANTE CORRIENTE CORRIENTE	CUARTO	1	16.000	16.000

REFRIGERANTE CORRIENTE L.V	CUARTO	1	24.000	24.000
AMBIENTADOR	UNIDAD	1	20.000	20.000
ADITIVO	UNIDAD	1	25.000	25.000
SILICONA LOCTITE GRIS	UNIDAD	1	28.000	28.000
GRASERAS	UNIDAD	1	5.000	5.000
ARANDELA	UNIDAD	1	5.000	5.000
GASOLINA CORRIENTE	GALON 3,785	1	17.966	17.966
ACPM	GALON 3,785	1	11.883	11.883

NOTA: Se cotizan valores unitarios con IVA incluido para los vehículos que conforman el parque automotor del municipio de Soatá para la vigencia 2025. Los precios de los combustibles son regulados por el ministerio de minas y energía. El valor unitario incluye gastos.

GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias. Es por ello que el municipio de Soatá no solicitará pólizas.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La oferta y su aceptación constituyen el contrato, y con la publicación de la presente Carta de Aceptación en la página de Colombia Compra Eficiente **ESTACION DE SERVICIOS LLANOGRANDE LTDA R/L MIGUEL MERCHAN POVEDA** con **NIT 900171813-9 C.C 4.252.680**, quedara notificado de la aceptación de su oferta, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la notificación y el registro del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

WOLBERT VARGAS RINCON
Alcalde Municipal

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	MAURICIO BARON SUAREZ	CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO	WOLBERT VARGAS RINCON
CARGO:	Almacenista	Asesor Jurídico Externo.	Alcalde Municipal.
FECHA:	ABRIL 2025	ABRIL 2025	ABRIL 2025